

SINDICATOS

C.C.O.O.**Información al trabajador;**

Viaje: Totalmente gratuito, tanto en la ida como en la vuelta, gozando los acompañantes de un descuento especial. Este año se ha logrado la gratuidad del billete de vuelta con lo que se ha evitado la piratería de viajes de autobuses que aguardaban a los españoles en la frontera y que tenían un alto índice de accidentes porque el conductor no descansaba entre idas y vueltas para no perder clientes. El billete pudieron conseguirlo en las oficinas conjuntas del IEE/ONI, que se abrieron el 25 de agosto; los que partieron antes recibieron un bono de viaje hasta Figueras o se les pagaba en el mismo Figueras a su llegada, así como se les entregaba el pasaje de vuelta, que aquellos que marcharon después del 25 de agosto debieron recoger en las oficinas del IEE/ONI. **Reconocimientos médicos:** Se realizan en el mismo pueblo del vendimiador, con carácter gratuito; al médico le compensará la Seguridad Social. Es absolutamente imprescindible. **Trenes:** Partieron de Córdoba, Jaen, Murcia, Albacete, Baza (autobús), Granada, Sevilla, Barcelona y Valencia. Para los trabajadores de Ciudad Real se unieron vagones en Alcázar a los trenes procedentes de Andalucía. **Justificación de jornadas:** El empresario debe justificar las jornadas al vendimiador, pudiendo reclamar en las Oficinas Laborales de Francia en aquellos casos en los que el empresario se niegue a hacerlo; cada nueve jornadas, el trabajador tendrá derecho a 180 días de subsidio de desempleo a su llegada a España. Atención, esto solo es válido para vendimiadores andaluces y extremeños; para los castellano-manchegos aún no se ha firmado el convenio. **Guarderías:** Unas 35 guarderías se pueden encargar de la tutela de los niños de los vendimiadores en Francia. La mayor parte de ellas se encuentra en Andalucía y para Castilla-La Mancha hay 3, todas ellas en la provincia de Albacete (Bogarra, Villarrobledo y Yeste). **Salarios:** Dependen de la localidad francesa y del tipo de trabajo realizado, si se es porteador, cortador o vaciador. Oscilan entre los 26,92 y los 33,75 francos/hora, en todo caso nunca inferiores al salario mínimo interprofesional: 26,59 francos/hora durante este año. C.C.O.O. acompaña los trenes hasta la frontera, cuidando de la comodidad y necesidades de los trabajadores. El tren también lleva representantes del ONI que también aportará médico y ATS. Según C.C.O.O. las poblaciones de nuestra provincia que más vendimiadores exportan son Villanueva de la Fuente y, sobre todo, Tomelloso, aunque este año haya habido una disminución del 10% en comparación a temporadas anteriores; esto puede ser debido a la instalación de máquinas y a la contratación de mano de obra marroquí, posiblemente más barata. C.C.O.O. piensa que nuestras Consejerías no han hecho nada por los vendimiadores de la provincia.

U.G.T.**Información al trabajador:**

Coincidiendo con el sindicato anterior en lo referido, hace especial hincapié en los derechos del vendimiador: **Duración del contrato:** Como mínimo, quince días, pudiéndose reclamar el salario correspondiente a estos quince días si la duración del contrato es menor. El empresario debe garantizar al vendimiador trabajo continuo a partir del día siguiente a su llegada y durante todo el tiempo que establezca su contrato. **Horas extraordinarias:** A partir de unas 39 ya cumplidas y hasta 47, ambas inclusive, con un 25% de aumento y con el 50% de 48 en adelante. La jornada semanal es de lunes a viernes. **Vacaciones pagadas:** El contrato da derecho al vendimiador a una indemnización en concepto de vacaciones cada 24 días de trabajo efectivo. El empresario tiene obligación de pagar 1/10 de la remuneración que se perciba y esto debe constar en la hoja de pago. **Condiciones de alojamiento:** Higiene y equipamiento satisfactorios, sobre todo en materia sanitaria; para los que coman por sus propios medios, el empresario deberá facilitarles un comedor común y cocina dotada de todo lo necesario; la cama, individual, deberá tener colchón, sábanas o saco de dormir y mantas. Se deben denunciar aquellos casos en los que no se cumplan dichas condiciones. **Trabajo a destajo:** El vendimiador no está obligado a realizarlo por contrato, si este no lo especifica; el empresario se atendrá a cumplir los requisitos propios al tema de las horas extraordinarias si el trabajador decide realizarlo. El destajo supone normalmente ingresos menores al trabajo por horas. Además UGT proporciona direcciones útiles de sus oficinas en Madrid y Francia, así como de Sindicatos Franceses afines y Oficinas Laborales.